

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No. 368


MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: CORPORACIÓN RED PAÍS RURAL- SEGUROS
DEL ESTADO S.A.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00367-00

Previo a resolver sobre el acuerdo conciliatorio al que llegaron Ecopetrol S.A. y Seguros del Estado S.A. en sede judicial antes de llevar a cabo la audiencia inicial, el Despacho encuentra necesario requerir a la Secretaría del Tribunal, para que remita copias con destino a este proceso de las siguientes piezas procesales, que corresponden al expediente con radicado No. 50001-23-33-000-2017-00655-00, que conoció este Despacho al desatar el asunto de aprobación de la conciliación extrajudicial acordada por las partes ante la Procuraduría 49 Judicial II para Asuntos Administrativos del Meta:

- Del Acuerdo conciliatorio celebrado ante la Procuraduría 49 Judicial II para Asuntos Administrativos del Meta.
- De la providencia por medio de la cual se improbió la conciliación.
- De la providencia que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la anterior decisión.

Lo anterior, a efectos de resolver sobre la nueva solicitud de conciliación en sede judicial.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada